



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de febrero de 2018
Duración	Desde las 20:35 hasta las 20:50 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	María Gema Guerrero García Agustinos
Secretario	Miguel Navarro Muñoz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03877194S	Belinda Montero Rubio	SÍ
70342210E	Consuelo Granados García	SÍ
70334058N	Florencio Casero Montoro	SÍ
52536609D	Israel Benito Guerrero	SÍ
03797387H	Jesús Montalvo Montoro	SÍ
03830106P	José Jesús García García	SÍ
50446173C	Juana María Sánchez Gómez	NO
07482968X	María Gema Guerrero García Agustinos	SÍ
03896441B	María Jesús Montalvo Ramírez	SÍ
70314851X	Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá	NO
00376293J	Trinidad Concepción López Martínez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

1. Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá:
«Motivos de trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Secretaría se da lectura de las actas de la sesión extraordinaria, de fecha 1 de diciembre de 2017, ordinaria de 1 de diciembre de 2017 y extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, siendo aprobadas en votación ordinaria y por unanimidad.

Expediente 228/2017. URBANISMO. Modificación Puntual Nº 3 del POM

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 7, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Belinda Montero Rubio
Consuelo Granados García
Florencio Casero Montoro
Israel Benito Guerrero
José Jesús García García
María Gema Guerrero García Agustinos
María Jesús Montalvo Ramírez

En contra

Jesús Montalvo Montoro
Trinidad Concepción López Martínez

Abstenciones

Ausentes

Visto que para la aprobación de la modificación puntual nº 3 del plan de ordenación municipal de Villatobas se solicitaron informes de concertación interadministrativa a los siguientes Organismos:

- Consejería Educación Cultura y Deporte

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

- Dirección Provincial de Educación y Cultura.
- Consejería Bienestar Social.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Agencia de Aguas de Castilla La Mancha.
- Dirección Provincial de Agricultura.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Dirección Provincial de Fomento.

Visto que se dio publicidad a la modificación puntual nº 3 del plan de ordenación municipal de Villatobas en el periódico La Tribuna de fecha 25 de julio de 2017 y en el DOCM n.º 147 de fecha 31/07/2017, no constando en dicho periodo alegaciones presentadas al respecto.

Visto que el expediente 19/17 PL, de modificación puntual nº 3 del POM, promovido por este Ayuntamiento, se comunica que en la Comisión de Concertación Interadministrativa celebrada en fecha 30 de octubre de 2017 se ha informado el expediente referenciado de conformidad con el artículo 10.1 del TRLOTAU, y que, en virtud de artículo 18.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez obtenida la conformidad por medios electrónicos de los asistentes a la reunión, se ha procedido a aprobar el acta de la sesión de la Comisión de Concertación Interadministrativa, con efectos de 30 de octubre de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, Por lo que esta Alcaldía propone la siguiente adopción de

ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 del plan de ordenación municipal de Villatobas.

2º.- Remitir este acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva.

Toma el uso de la palabra la señora Alcaldesa, indicando que existe unos errores en la redacción inicial del POM sobre los usos aplicables a una zona residencial. En un apartado se permite los usos de almacenaje y en otro, para la misma zona, además de los citado, los

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

usos productivos.

Sometido a votación la propuesta de acuerdo de Alcaldía es aprobada por 7 votos a favor del grupo municipal popular, dos en contra del grupo municipal socialista y ninguna abstención

Expediente 86/2018. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 7, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Belinda Montero Rubio
Consuelo Granados García
Florencio Casero Montoro
Israel Benito Guerrero
José Jesús García García
María Gema Guerrero García Agustinos
María Jesús Montalvo Ramírez

En contra

Jesús Montalvo Montoro
Trinidad Concepción López Martínez

Abstenciones

Ausentes

A continuación toma el uso de la palabra la señora Alcaldesa manifestando lo siguiente:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 20 de febrero de 2018 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 20 de febrero de 2018 se emitió informe de Secretaría sobre la

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 20 de febrero de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de febrero de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

QUINTO. Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de todo ello, elevo al Pleno la siguiente propuesta de adopción de

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 86/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	130.02.01	Complemento de puesto de trabajo	2.100,00
920	160.00	Cuota patronal Seguridad Social	500,00
1532	619.00.09	Plan provincial. Urbanización Paseo Santa Ana	20.000,00
933	682.00.01	Reforma de la cooperativa Santa María Goretti	86.536,14
164	622.03	Construcción sepulturas y nichos	40.000,00
TOTAL			149.136,14

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.



Ayuntamiento de Villatobas

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	149.136,14
	TOTAL	149.136,14

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de e la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene la Concejala doña Trinidad Concepción López Martínez, manifestando que hace pocos días se aprobó el presupuesto, en noviembre le recuerda la señora Alcaldesa, y ya se está modificando el mismo. Considera incomprensible que la reforma de la Cooperativa Santa María Goretti se alargue tanto en el tiempo

Replica la señora Alcaldesa que cuando una obra no se concluye en un ejercicio, al finalizar éste, hay que incorporar los remanentes de crédito en el ejercicio siguiente, salvo que se quiera desistir de seguir con la obra.

Sometido a votación la propuesta de acuerdo de Alcaldía es aprobada por 7 votos a favor del grupo municipal popular, dos en contra del grupo municipal socialista y ninguna abstención

Expediente 76/2018. Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación. Ratificación aprobación proyecto de obras y delegación de competencias.

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Belinda Montero Rubio Consuelo Granados García Florencio Casero Montoro Israel Benito Guerrero José Jesús García García María Gema Guerrero García Agustinos María Jesús Montalvo Ramírez
	En contra	---
	Abstenciones	Jesús Montalvo Montoro Trinidad Concepción López Martínez
	Ausentes	---

Interviene la señora Alcaldesa proponiendo la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras de pavimentación y alumbrado del Paseo de Santa Ana, incluida en el Plan Provincial correspondiente a los ejercicios 2017-2018, redactado por don Miguel Ángel Rosales García, con DNI 51675296T, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y funcionario al servicio de la Excelentísima Diputación provincial de Toledo, ratificando así el decreto de Alcaldía número 2018-0069, de fecha 15 de febrero de 2018, que obra en el expediente 76/2018

SEGUNDO. Ratificar el decreto de Alcaldía número 2018-0070, de fecha 15 de febrero de 2018, que obra en el expediente 76/2018, en el que solicita la delegación en el Ayuntamiento de Villatobas de la ejecución de las obras de pavimentación y alumbrado del Paseo de Santa Ana y se nombre como director de obra a don Fernando Fernández Sánchez.

TERCERO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la aprobación del estudio de explotación y valoración del servicio de abastecimiento de agua potable, la aprobación de la estructura de costes, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y todos aquellos actos administrativos previos a la adjudicación, reservándose ésta el Pleno así como la interpretación, modificación, suspensión, reversión

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

y resolución del contrato

QUINTO. Todos los acuerdos que a este respecto dicten, tanto la Alcaldesa como el Pleno serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Dar publicidad de este Decreto en el Perfil de Contratante, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días.

OCTAVO. Dar traslado de este acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo.

Sometido el asunto a votación es aprobado por siete votos a favor, pertenecientes al grupo municipal popular, ninguno en contra y dos abstenciones del grupo municipal socialista.

Expediente 91/2018. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter individual

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Toma el uso de la palabra la señora Alcaldesa manifestando lo siguiente:

PRIMERO. Por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018 se inició expediente para proceder una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter individual por asignación de nuevas tareas que afectan a la jornada, horario, sistema y distribución del tiempo de trabajo en relación con el puesto de trabajo de don Santiago Ortiz Navarro, al habersele encargado tareas adicionales a las ya habituales, consistentes en el cuidado, vigilancia y atención a los usuarios del Punto Limpio de Villatobas.

SEGUNDO. Con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 21 de febrero de 2018 se aceptó por don Santiago Ortiz Navarro la

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

asunción de las nuevas tareas.

CUARTO. Con fecha 21 de febrero de 2018 se dictó providencia de Alcaldía para llevar a cabo la asignación de un incremento del complemento salarial del puesto de trabajo por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter individual por asignación de nuevas tareas que afectan a la jornada, horario, sistema y distribución del tiempo de trabajo en relación con el puesto de trabajo de don Santiago Ortiz Navarro, al habersele encargado tareas adicionales a las ya habituales, consistentes en el cuidado, vigilancia y atención a los usuarios del Punto Limpio de Villatobas.

QUINTO. Con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO. Con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre la adecuación de la consignación presupuestaria.

SÉPTIMO. Con fecha 21 de febrero de 2018 se dictó Providencia de Alcaldía considerando que las nuevas tareas encargadas a don Santiago Ortiz Navarro podrían valorarse en ciento cincuenta euros brutos mensuales (150,00€)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual dispone que es competencia del Pleno «la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.», propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter individual por asignación de nuevas tareas que afectan a la jornada, horario, sistema y distribución del tiempo de trabajo en relación con el puesto de trabajo de don Santiago Ortiz Navarro, al habersele encargado tareas adicionales a las ya habituales, consistentes en el cuidado, vigilancia y atención a los usuarios del Punto Limpio de Villatobas.

SEGUNDO. Aprobar la nueva valoración de los criterios que sirven de ponderación de las circunstancias y condiciones particulares del puesto de trabajo de operario de servicios múltiples de don Santiago Ortiz Navarro consistente en ciento cincuenta euros brutos mensuales (150€) a incluir en el complemento de puesto de trabajo.

TERCERO. Proceder a la modificación de la relación de los puestos de trabajo.

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención así como al Servicio de Personal a los efectos oportunos.

Sometido a votación el asunto es aprobado en votación ordinaria y por unanimidad

Expediente 93/2018. Reconocimiento de Bonificación/Exención de la Tasa de licencia de apertura

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Toma el uso de la palabra la señora Alcaldesa manifestando lo siguiente:

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2018 fue emitido informe favorable por Secretaría indicando el procedimiento y la legislación a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 21 de febrero de 2018 fue emitido informe favorable por Intervención indicando que con la adopción de este acuerdo, que conlleva una bonificación y por tanto unos menores ingresos, no se altera el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento.

Por todo ello, elevo al Pleno la siguiente adopción de

ACUERDO:

PRIMERO. Establecer en la tasa por licencia de apertura una bonificación para jóvenes emprendedores por importe del 25%.

SEGUNDO. Se considerarán emprendedores aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica empresarial o profesional, siempre que sean menores de 35 años y desarrollen por primera vez en el municipio de Villatobas una actividad económica empresarial o profesional.

TERCERO. Dar publicidad de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de anuncios, en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

Sometido a votación el asunto es aprobado en votación ordinaria y por unanimidad

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE